**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/19** 

Rawson (Chubut), 11 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37843, año 2018, caratulado:

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 391/19 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido la Rendición

de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec. De

Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO de la presentación de la Rendición de

Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente:

Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec. De Economía

y Administración: Fermín E. ÑANCO a presentar la Rendición de Cuentas de Diciembre y

la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto

se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de

la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma